



RESOLUCION No. 989-AD-78

Lima, 04 de Diciembre de 1978

Vistas, las solicitudes presentadas por trabajadores de este Instituto mediante las cuales formulan sus renunciaciones a los cargos que vienen desempeñando, acogiéndose a los beneficios que otorga el Decreto Ley N° 22265 y el Decreto Supremo N° 010-78-PM/ONAJ de 01 de Setiembre de 1978;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N° 1615-78-ED de fecha 18 de Octubre del año en curso, se aceptaron las renunciaciones de aquellos trabajadores y a la vez se delegó al Titular de este Organismo las facultades de otorgar los beneficios a que se contraen los dispositivos legales antes mencionados;

Que, se ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el otorgamiento de los citados beneficios conforme a las liquidaciones practicadas por la Unidad de Personal y que aparecen en sus Informes N-°s. 009, 010, 011, 012 y 013-UP-78;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- ACEPTAR, con fecha 30 de Noviembre de 1978 la renuncia que formula don LEOPOLDO CATTER ALVAREZ, al cargo de Técnico Electricista, Grado IV Sub-grado 1, Plaza N° 188 de la OCIE-UM.

Artículo Segundo .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don Leopoldo Catter Alvarez, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) SUBSIDIO GLOBAL, por un monto de DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 204,560.00) menos los descuentos de Ley y otros adeu-



RESOLUCION No. 989-AD-78

Lima, 04 de Diciembre de 1978

...//

dos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de Subsidios - Mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.

- b) INDEMNIZACION, por un monto de SESENTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO (S/. 63,925.00) por contar con cinco (5) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.

Artículo Tercero .- ACEPTAR, con fecha 30 de Noviembre de 1978 la renuncia que formula don RODOLFO CANDELA KOECHLIN, al cargo de Arquitecto, - Grado III Sub-Grado 1, Plaza N° 178, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento - Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento.

Artículo Cuarto .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de don Rodolfo Candela Koechlin, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) SUBSIDIO GLOBAL, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 250,960.00) menos los descuentos de Ley y otros que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de Subsidios Mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.
- b) INDEMNIZACION, por un monto de SETENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO (S/. 78,425.00) por contar con cinco (5) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.

Artículo Quinto .- ACEPTAR, con fecha 30 de Noviembre de 1978 la renuncia que formula don CARLOS FALLA VENTURO, al cargo de Trabajador Obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento - Unidad de Mantenimiento.

Artículo Sexto .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don Carlos Falla Venturo, la suma que se -

///....





RESOLUCION No. 989-AD-78

Lima, 04 de Diciembre de 1978

...///

indica por el beneficio siguiente :

- SUBSIDIO GLOBAL, por un monto de CIENTO CINCUENTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO SOLES ORO (S/. 155,488.00) menos los descuentos de Ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de Subsidios Mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.

Artículo Séptimo .- ACEPTAR, con fecha 30 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don MIGUEL ANGEL GUFFANTI GONZALES, al cargo de Planillero, Grado VI Sub-grado 7, Plaza N° 133, de la Oficina Central de Administración - Unidad de Personal.

Artículo Octavo .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don Miguel Angel Guffanti Gonzales, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) SUBSIDIO GLOBAL, por un monto de NOVENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 95,680.00) menos los descuentos de Ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de Subsidios Mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.
- b) INDEMNIZACION, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 11,960.00) por contar con dos (2) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.

Artículo Noveno .- ACEPTAR, con fecha 30 de Noviembre de 1978 la renuncia que formula doña CARMEN ROSA OSHIRO MIYAGUSUKU, al cargo de Auxiliar de Auditoría, Grado VI- Sub-grado 6, Plaza N° 76, de la Oficina de Inspectoría.

Artículo Décimo .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de doña Carmen Rosa Oshiro Miyagusuku las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

//////....





RESOLUCION No. 989-AD-78

Lima, 04 de Diciembre de 1978

....////

- a) SUBSIDIO GLOBAL, por un monto de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO SOLES ORO (S/. 107,808.00), menos los descuentos de Ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de Subsidios Mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.
- b) INDEMNIZACION, por un monto de VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE SOLES ORO - (S/. 20,214.00) por contar con tres (3) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.

Artículo Onceavo .- Los trabajadores a que se contrae la presente Resolución, no podrán reingresar a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50 %, hasta después de haber transcurrido cinco (5) años de su renuncia, que se vence en todos los casos, el 30 de Noviembre de 1983.

Artículo Doceavo .- DISPONER, que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo Treceavo .- EL EGRESO, que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a las Partidas 01.16 para el pago de las indemnizaciones; 01.19 para el pago de los Subsidios Globales; 01.20 para el pago del Subsidio Global del Obrero; de los Programas 1061.0.01 y 1063.4.01, según corresponda, del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



OCA/OP
RSS/cbg.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 382-UP-78

2194
27 NOV. 1978

16.42.

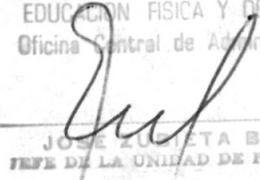
A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : RENUNCIA DE TRABAJADORES - DECRETO LEY N°22265
FECHA : Lima, 27 de Noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el proyecto - de Resolución y sus antecedentes, por el cual se aceptan las renunciaciones presentadas por trabajadores de este Instituto, bajo los alcances del Decreto Ley N° 22265 y su Reglamento, en los cargos y fechas que se indican en la Resolución Ministerial - N° 1615-78-ED de 18.10.78.

Sobre el particular, debo manifestar a usted, - que el monto de los beneficios se han calculado en estricta - sujeción a lo que disponen los dispositivos legales antes mencionados tomando en consideración la situación de cada trabajador, cuyos datos aparecen en los informes preparados especialmente por esta Unidad.

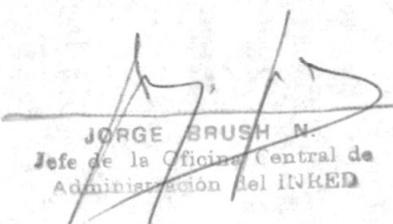
En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar su aprobación ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración


JOSE LUCRETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
RSS.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/27/11/78.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED